

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

CONVOCATORIA 2019 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES.

I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, convoca a **“CONCURSOS PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”** a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, para financiar total o parcialmente proyectos.
2. El propósito del llamado a Concurso es promover y fomentar la Industria Audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales. Los concursantes deberán ser Productores, PERSONAS HUMANAS o JURÍDICAS que acrediten domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, la misma deberá demostrar un año de radicación en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.
3. En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico local, tal como lo dispone la Ley.
4. No se admitirán concursantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador, y todo funcionario o agente de la Administración Pública dependiente del mencionado Polo. Pudiendo cualquier concursante observar el incumplimiento de dicha disposición en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
5. Fíjese los días **13 DE SEPTIEMBRE al 18 de OCTUBRE de 2019 Inclusive**, como fechas de apertura y cierre de las Inscripciones al Concurso. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido. La autoridad de aplicación de la ley

10.381 podrá, a pedido fundado del POLO, prorrogar la fecha de cierre de llamado a concurso.

6. Para la postulación en los concursos se deberá presentar un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se consignará: Nombre o Razón social del Productor, datos de contacto, nombre del proyecto, concurso al que se presenta y destinatario (Ministerio de Industria, Comercio y Minería - Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>).

EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos para su admisión en las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se notificará a los postulantes desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar, (casilla oficial del Polo), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevara al jurado los proyectos admitidos.

DEL PRODUCTOR CONCURSANTE

7. El PRODUCTOR CONCURSANTE, podrá presentar diversos proyectos en toda la línea de *Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2019*, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por categoría, siendo las categorías existentes: a) Desarrollo y b) Producción, conforme lo dispuesto en la normativa que regula al Polo Audiovisual.
8. Las notificaciones se practicarán mediante comunicación informática al correo electrónico constituido por CONCURSANTE en el Formulario N 1, siendo su exclusiva responsabilidad el control del mismo. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitara la primera hora hábil del día posterior. En la comunicación electrónica deberán constar los siguientes datos:
 - a) Apellido y nombre o razón social del destinatario.
 - b) Datos básicos del acto, instrumento o decisión notificada.

c) Todo otro dato que resulte pertinente.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la Administración pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. Es responsabilidad del PRODUCTOR CONCURSANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al concursante que resulte ganador acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de uno distinto.
10. El PRODUCTOR CONCURSANTE será el responsable ante el POLO y el encargado de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme a las normas que la regulan y toda indicación emanada de la Dirección de Administración del Ministerio.

DEL PROYECTO

11. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en las Bases y Condiciones, así como el ConcurSANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS que forman parte de las presentes bases y condiciones, bajo apercibimiento de no ser admitidos en el concurso. Asimismo, los Productores deberán cumplir con las normas de la Ley de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual, todas las normas administrativas locales y del ordenamiento jurídico vigente.
12. Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR (ConcurSANTE), DIRECTOR Y GUIONISTA, quienes deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, acompañando la documentación respaldatoria y Curriculum vitae de cada uno de ellos, constituyéndose como mínimo con un equipo de dos personas. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la misma en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2)

años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales. EL PRODUCTOR CONCURSANTE no podrá ocupar el rol de DIRECTOR y no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR CONCURSANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.

- 13.** El presupuesto del PROYECTO no podrá consignar la categoría de imprevistos, solo se podrá asignar en concepto de honorarios propios del PRODUCTOR CONCURSANTE un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) en dicho concepto. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 25% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.

DEL JURADO

- 14.** El Consejo Asesor propondrá un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.
- 15.** El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:
 - A. Calidad y características del proyecto.
 - B. Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
 - C. Participación de capital o inversores del sector privado.
 - D. El Porcentaje de participación local, que deberá alcanzar al menos el 51% de personal cordobés, con domicilio actual en la Provincia, incluidas las nóminas de cabezas del equipo de trabajo, técnico en las jefaturas de área, y el elenco tentativo.
 - E. Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
 - F. El interés público del PROYECTO, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo industrial y cultural de la Provincia.
 - G. Antecedentes del PRODUCTOR CONCURSANTE.
 - H. Propuesta estética y propuesta de producción.
 - I. Factibilidad financiera.
 - J. A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.

- K. Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
- a) Mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de áreas
 - b) Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
 - c) Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la provincia.
 - d) Desarrollo de su rodaje o parte de él en localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
 - e) Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia.
 - f) Mayor participación de mujeres o equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
- 16.** El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos, dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos o incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. En caso de que los jurados no se encuentren en un mismo país, provincia o localidad, podrán deliberar por distintos medios de comunicación, firmando el acta, en tal caso, al menos uno de los jurados, acompañando los mails respaldatorios de la decisión conjunta.
- 17.** Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los concursantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.
- 18.** La orden de mérito establecido por el Jurado no crea derecho alguno para los concursantes seleccionados.

DE LOS GANADORES, EL CONTRATO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 19.** Una vez declarados los ganadores del aporte económico por la Autoridad de Aplicación y visado el acto administrativo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR ganador y el MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, como autoridad de aplicación de la Ley 10.381, que podrá ser representado por una autoridad competente a tal efecto, mediante la delegación autorizada en art. 24 del Decreto 522/2017. Las disposiciones de las bases y condiciones forman parte integrante del CONTRATO que regirá la relación entre la Provincia y el ganador del concurso, pudiendo la Autoridad de Aplicación incluir todas las cláusulas que considere convenientes, siempre y cuando no sean contrarias a lo establecido en las mencionadas Bases y Condiciones.

20. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación, del punto F al H deberá presentarse firmada por el PRODUCTOR GANADOR en cada foja con carácter de declaración jurada de autenticidad, y del punto I al J deberá acompañarse en original o copia debidamente certificada por escribano público:

A. Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR ganador.

B. Cuenta Bancaria del PRODUCTOR ganador, con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta, y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria.

C. Constancia de Inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba del PRODUCTOR ganador.

D. Consulta de Situación Fiscal del PRODUCTOR ganador emitida por la Dirección General de Rentas, en donde conste que el PRODUCTOR no posee deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

E. Certificado de Domicilio del PRODUCTOR ganador expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas.

F. Una (1) copia firmada por el PRODUCTOR ganador, del cronograma con plazos donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros, en ambos debe constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

G. Tres (3) copias de los presupuestos firmadas por el PRODUCTOR ganador que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

H. Declaración de Responsabilidad del PRODUCTOR ganador sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos, utilizados en el proyecto u obra del productor ganador, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

I. En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar último balance, registrado ante el órgano de control respectivo.

J. Carta Compromiso debidamente certificada por escribano público que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto:

a) Si los mismos son APORTES DINERARIOS, mediante CARTA COMPROMISO del

aportante obligándose a aportar dicha suma, junto con el extracto bancario de la que resulte la suma total del aporte y el CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y la carta compromiso. La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Autor, Productor, Monto que se obliga a aportar en dinero, consignado en letras y números. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

b) En caso de que el aporte sean BIENES, se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales, etc, mediante facturas, seguros, cualquier modo de prueba, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.

c) En caso de que el aporte sea de SERVICIOS se deberá presentar CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda y debidamente Certificado ante Escribano Público. En el supuesto que el Productor concursante, realice la cesión de honorarios de su trabajo, una vez cedidos, el mismo no podrá percibir suma alguna por las tareas realizadas.

21. Los aportes económicos se abonarán una vez suscriptos los contratos, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado por el PRODUCTOR. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y en original ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, conforme el Instructivo que será entregado al momento de la firma del Contrato y que podrá formar parte integrante del mismo.

22. El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES ganadores del Concurso dará derecho a la Provincia de Córdoba a intimar su cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare. Asimismo, en caso de incumplimiento de Rendición de Cuentas, ya sea de parcial, total o defectuosa, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través de la Autoridad Competente, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente previa intimación por la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en el plazo de DIEZ (10) días corridos. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del presente Plan de

Fomento y para ser beneficiario en el marco de la ley 10381.

- 23.** En caso de negativa del PRODUCTOR ganador a firmar el CONTRATO, la Autoridad de Aplicación declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá declarar como nuevo beneficiario al concursante siguiente en el orden de mérito.

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

- 24.** Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

- 25.** Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico:

- A.** Presentar el desarrollo o producción del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- B.** Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal de la Provincia de Córdoba.
- C.** Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto.
- D.** Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes económicos entregados por el POLO, de manera documentada y en debida forma, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería conforme los lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.
- E.** Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR beneficiario del aporte económico la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
- F.** Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del desarrollo proyecto. Así como también todos los

derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder.

G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento Jurídico vigente.

DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

26. En toda obra audiovisual producida por los beneficiarios del aporte económico de este concurso y en toda publicidad que de la misma se realice, deberá incluirse logo de la PROVINCIA DE CORDOBA (Polo Audiovisual Córdoba) o la que determine la misma, debido a que los materiales de artística institucional a insertar serán entregados por la Provincia, a través del Polo, no pudiéndose utilizar otros. Asimismo se compromete a mencionar expresamente en los créditos de la obra, que fue ganador del presente Concurso.

EL POLO se reserva el derecho de reproducir el videojuego, imágenes, sonidos u otros recursos con fines promocionales, asimismo los PRODUCTORES que resulten beneficiados en el concurso deberán conceder al POLO los derechos de reproducción en centros especiales del tópico.

DE LAS SANCIONES

27. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10381, expresamente se establece que la falta de cumplimiento o el cumplimiento defectuoso, de la rendición de cuentas, del requerimiento de documentación, del plazo de realización del proyecto, de la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el concurso, de la documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, o bien cualquier obligación asumida por el Productor, como también el incumplimiento a la presentación de cualquier requisito que el POLO considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR CONCURSANTE del aporte económico, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de exigir al PRODUCTOR la devolución de las sumas ya pagadas más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Materiales finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR beneficiario del aporte económico podrá encontrarse bajo la

misma situación anteriormente descripta.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- 28.** Queda a cargo del PRODUCTOR, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto. El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba.
- 29.** La provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes concursos.
- 30.** Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación.
- 31.** La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia para el Gobierno Provincial.
- 32.** Todo lo concerniente al presente Concurso se regirá por se regirá por la Ley 10.381, Decreto 522/2017, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Plan de Fomento Audiovisual 2019, las presentes Bases y Condiciones, y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.
- 33.** La mera postulación al concurso implica la aceptación total e incondicionada de sus Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
- 34.** Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes concursos, las partes se

someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.

**“CONCURSO PROVINCIAL A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES
CON ANTECEDENTES”**

II. CONDICIONES PARTICULARES

DEL OBJETO

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca a **“CONCURSO PROVINCIAL A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES”** a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba para financiar total o parcialmente DOS (2) PROYECTOS. Este concurso está destinado a reconocer y premiar desarrollos cordobeses con potencial de negocio en el sector para el desarrollo de videojuegos en Córdoba a fin de promover y profesionalizar esta industria en la Provincia.
2. Se considerarán como “productores con antecedentes” a aquellos solicitantes que cumplan y acrediten al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a. Antecedentes de publicación en plataformas de consola (XBox, Xbox Live, Playstation, Playstation Live, Nintendo).
 - b. Antecedentes de publicación en PC, plataforma Steam (con una distribución de al menos un (1) millón copias para productos gratuitos, y al menos 20.000 copias vendidas para productos pagos).
 - c. Antecedentes de publicación en PC, plataformas browser ó explorador (más de 10 millones de gameplays en un producto)
 - d. Antecedentes de publicación en móviles, tanto iOS “App Store” como tienda de Google “Play Store” (con una distribución de al menos un (1) millón copias para productos gratuitos, y al menos 100.000 copias vendidas para productos pagos).
 - e. Finalistas y ganadores oficiales en los siguientes premios internacionales de reconocido prestigio (International Game Festival en GDC, IndiePrize en Casual Connect -Europa, América, Medio Oriente y Asia-, IndieCade - América y Europa-, TokyoGame Show).
 - f. Haber realizado un Videojuego con el aporte económico del Concurso de Producción de Videojuegos para Productores sin antecedentes del Polo Audiovisual Córdoba con copia del informe final emitido por la Autoridad del POLO donde conste la aprobación de la finalización, y aprobación técnica y formal del videojuego.
3. Se deberán presentar proyectos con fines comerciales que presenten DDJ (Documento de Diseño de Juego) y se destaquen en términos de:
 - a. Diseño.

- b. Jugabilidad.
- c. Arte.
- d. Ludificación.
- e. Interés Cultural.
- f. Cuidado del Medio Ambiente.

El DDJ debe incorporar:

- a. Informe Técnico (Arte, Mecánica, Tecnología, etc).
- b. Flujo de Fondos (Flujo de Caja, Recursos Humanos).
- c. Modelo de Negocio (Público Objetivo, Distribución, Mercado, etc).
- d. Diagrama de Gantt.

Siguiendo los lineamientos del Anexo II.

- 4. El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR CONCURSANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del VIDEOJUEGO con los requisitos especificados en el ANEXO II.
- 5. EL POLO realizará un aporte económico no reintegrable a cada proyecto seleccionado de hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00)** para la producción del proyecto presentado. Si los costos excedieran ese valor, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte beneficiario, conseguir los aportes económicos complementarios.
- 6. Requisitos para presentar proyecto:
 - a. Los trabajos deberán ser desarrollados por el presentante del concurso. El mismo deberá especificar la propiedad del copyright de todos y cada uno de los elementos del trabajo (código, imágenes, sonido, video) y demostrar su derecho a utilizarlos. Para ello, el presentante acreditará mediante documento detallando la lista de elementos de terceros que forman parte del juego o simulación, incluso si son de derecho libre. Se podrá hacer uso de bibliotecas de desarrollo de terceras partes, así como de herramientas de desarrollo (Unity, Unreal, GameMaker, Construct2, etc.).
 - b. Los trabajos deberán ser originales y a la fecha del cierre del concurso no debe estar en etapa de producción.
 - c. Los presentantes garantizan, bajo su exclusiva responsabilidad, que los contenidos del proyecto no infringen derechos de propiedad intelectual ni derechos comerciales, ni de ningún otro tipo.
 - d. Al menos el 51% del desarrollo del producto final deberá haberse realizado con mano de obra radicada en la Provincia de Córdoba.
 - e. Completar los formularios y documentos estipulados en el ANEXO I, II y III.

- f. Previsión de contratación de recursos humanos y servicios radicados en la Provincia de Córdoba.
 - g. Los presentantes podrán inscribir más de un proyecto, pero solo se podrá recibir un aporte económico por PRODUCTOR PRESENTANTE.
7. La producción deberá realizarse en un plazo máximo de **DIEZ (10) MESES**, a contar a partir del pago total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato respectivo y de los trámites administrativos pertinentes.
 8. Las exigencias mínimas son Material: Build ejecutable del videojuego:
 - a. Soporte: Físico (Pendrive o Disco duro externo).
 - b. Video Gameplay: 1920x1080 (16:9), Audio: 48hz 24bits. Duración: Definida por el concursante.
 - c. Extras: Material de promoción, documento de diseño de juego, screen del juego, etc.
 9. Se deberá acompañar al momento de la presentación al concurso lo solicitado en el Anexo II, en soporte digital, incorporándolo al sobre cerrado junto con la documentación en formato papel que se requiere en el Anexo I y III (Formularios).
 10. El VIDEOJUEGO que será producido por los por los beneficiarios del aporte económico del presente Concurso, no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial

DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS

11. Los aportes económicos no reintegrables estarán destinados a financiar total o parcialmente la PRODUCCIÓN DE DOS (2) VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES con las características antes mencionadas.
12. El monto total estipulado del aporte económico se abonará en dos (2) cuotas, según el siguiente detalle:
 - CUOTA 1: EL SETENTA POR CIENTO (70 %) del aporte económico**, que se abonará luego de la firma del CONTRATO y los trámites administrativos pertinente. EL PRODUCTOR CONCURSANTE beneficiario del aporte económico tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) MESES, a partir del pago de la CUOTA 1 para presentar la rendición total de gastos de dicha cuota ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.
 - CUOTA 2: EL TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte económico**, que se abonara una vez producida la entrega y aprobada técnicamente por la autoridad del POLO AUDIOVISUAL dos (2) PEN DRIVE conteniendo el proyecto terminado y funcionando que deberá ser ejecutable por teclado de PC, Joystick PS o Joystick XBOX (Además los pen drive deberán contener una carpeta con imágenes y material de difusión y un dossier en formato PDF), y presentada la rendición total de cuentas de la Cuota 1 ante la Dirección de Administración del

Ministerio de Industria, Comercio y Minería. EL PRODUCTOR beneficiario del aporte económico tendrá un plazo máximo de DOS (2) meses a partir del pago de dicha cuota, para presentar la rendición total de gastos, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

- 13.** En caso de incumplimiento total o parcial en la Rendición de Cuentas, la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la Autoridad Competente, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del presente Plan.

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

La documentación que se requiere en este anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente con nepaco, debiendo todas las hojas ser firmadas por el productor, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por escribano público:

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o Cd con lo requerido en el Anexo II.
3. Formulario N° 1 y N° 2 según sea persona humana o persona jurídica, ambos con firma certificada ante Escribano Público.
4. Acreditación de Antecedentes de la manera solicitada en el Punto 2 de las Condiciones Particulares. (Excluyente)
5. Formulario N° 4 con firma y aclaración del PRODUCTOR CONCURSANTE.
6. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE manifestando no encontrarse concursado ni en quiebra con firma y aclaración.
7. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE manifestando contar con los fondos suficientes para el financiamiento del PROYECTO, lo que deberá demostrar fehacientemente al momento de la firma del contrato.
8. Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil, manifestando ser el responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido, con firma certificada por escribano público. Para el caso particular de las Personas Jurídicas, dicha entidad deberá presentar declaración jurada certificada por escribano público designando al encargado de desempeñar la función de responsable de la percepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado de la firma y declaración jurada certificada por escribano público de la persona designada manifestando aceptar dicha función de recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil y constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.
9. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR CONCURSANTE y de los demás miembros del equipo.
10. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR CONCURSANTE.
11. Constancia de Inscripción ante AFIP del PRODUCTOR CONCURSANTE.
12. Comprobante que demuestre de manera suficiente, domicilio o residencia en la

Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años del PRODUCTOR. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional De Identidad, Facturas de servicios, Contrato de Locación, Certificado de Alumno regular e Historia Académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la misma en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.

13. Curriculum Vitae del Productor Concursante, y demás miembros del equipo, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
14. En el supuesto que el PRODUCTOR CONCURSANTE se encuentre asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.
15. Presupuesto, Plan Económico y Plan Financiero en cuyo título debe figurar el nombre del videojuego tal como figura en el Formulario N°4, y ser firmados ambos por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
16. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del videojuego tal como figura en el Formulario N°4 firmado por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
17. El PRODUCTOR CONCURSANTE deberá validar la identidad Digital Nivel 2 (Ciudadano Digital).
18. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
 - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
 - b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar copia certificada por escribano público del Poder y suscribir declaración jurada de su subsistencia. La autoridad de aplicación podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.
19. La documentación enumerada anteriormente deberá acompañarse en un sobre cerrado, consignándose en el mismo: Productor, datos de contacto, nombre del

proyecto, concurso al que se presenta y destinatario: Ministerio de Industria, Comercio Y Minería (Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>).

20. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se intimará vía notificación electrónica desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar a los PRODUCTORES a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Bajo apercibimiento de no cumplimentar las condiciones de admisibilidad, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

ANEXO II

REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación del Anexo I.

En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. Informe Técnico (Arte, Mecánica, Tecnología, etc) Según Anexo III Memoria A.
2. Presupuesto y Diagrama de Gant (Flujo de Caja, Recursos Humanos) Según Anexo III Memoria B. Ambos donde deberán consignar el nombre del Proyecto que se declaró en la Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE de la Propiedad Intelectual.
3. Plan de Negocio (Público Objetivo, Distribución, Mercado, etc) Según Memoria Anexo III C.
4. Curriculum Vitae de los integrantes del equipo.
5. Acreditación de Antecedentes de la manera solicitada en el Punto 2 de las Condiciones Particulares. (Excluyente).

PARA PERSONAS HUMANAS

DATOS DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

Nº DNI:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO CELULAR:

DOMICILIO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DATOS DEL PRODUCTOR

RAZÓN SOCIAL:

CUIT / CUIL DE LA EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

APODERADO:

Nº DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

CUIT/CUIL DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

TITULO DEL PROYECTO:

NOMBRE APELLIDO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

INTEGRANTE 1:

INTEGRANTE 2:

INTEGRANTE 3:

INTEGRANTE 4:

INTEGRANTE 5:

INTEGRANTE 6:

INTEGRANTE 7:

INTEGRANTE 8:

*** El E-mail consignado en el presente FORMULARIO, será el domicilio electrónico válido para efectuar todas las notificaciones electrónicas y producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. En consecuencia, debe estar consignado de forma clara y con letra legible, bajo apercibimiento de no tener por cumplimentado los requisitos de inscripción al Concurso.**

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACION JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

con CUIT N° _____

con domicilio en calle _____

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

FORMULARIO III

Especificaciones técnicas:

Material: Build ejecutable del videojuego

Soporte: Físico (Pendrive o Disco duro externo)

Video Gameplay:

- 1920x1080 (16:9)

- Audio: 48hz 24bits

- Duración: Definida por el concursante

Extras:

Material de promoción, Documento de diseño de juego, screen del juego, etc

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe _____

D.N.I. N° _____ PRODUCTOR CONCURSANTE del Proyecto de Videojuego que lleva como título _____ con domicilio en calle _____ de la Provincia de Córdoba, declaro bajo juramento, que los contenidos de todo el proyecto son de mi propiedad no infringiendo derechos de propiedad intelectual, ni comercial, ni ningún tipo de derecho, declarando además que todos los contenidos presentados son originales.

MEMORIA A

INFORME TECNICO

TITULO DEL PROYECTO:

PRODUCTOR PRESENTANTE:

1- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Se deben explicitar los objetivos tanto técnicos como económicos.

Este punto debe describirse, tomando como base el diagnóstico elaborado, los rasgos sobresalientes del proyecto, tales como tecnologías involucradas en los nuevos productos o servicios, impacto que tendrá en la competitividad de la empresa, etc., entre otras. Los objetivos económicos están relacionados a impactos en el posicionamiento económico de los beneficiarios, como por ejemplo, apertura a nuevos mercados, profundización de mercados actuales, etc.

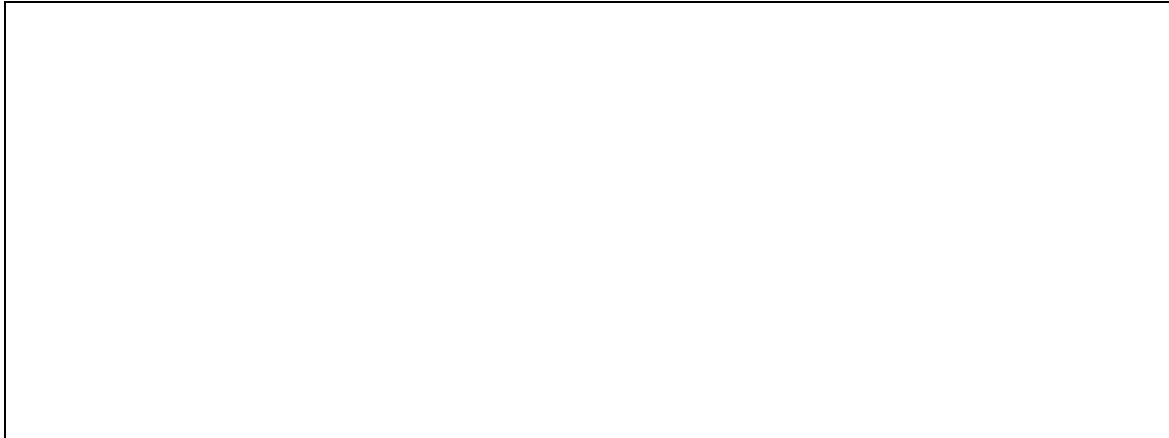
Este punto debe permitir comprender claramente el objetivo del proyecto.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide details for the project objectives.

2- ALCANCE DEL PROYECTO.

Se debe explicitar los módulos, artefactos o piezas de software y/o hardware que se desarrollarán en el proyecto, especificando en detalle la funcionalidad de los mismos. También deberán detallarse los requisitos no funcionales.

A partir del alcance definido se deberá poder estimar el “tamaño” del producto y vincularlo con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto con éxito, y en el plazo establecido.



Si corresponde se deberá adjuntar modelos, diagramas, planos, análisis, etc. que permitan una mayor comprensión del producto o servicio TICS.

Anexar un brief que describa como mínimo la visión del juego, la mecánica del mismo, la interfaz, los personajes, la historia, los escenarios, los elementos del juego y las especificaciones técnicas correspondientes.

3- ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACION TECNOLOGICA DEL PROYECTO.

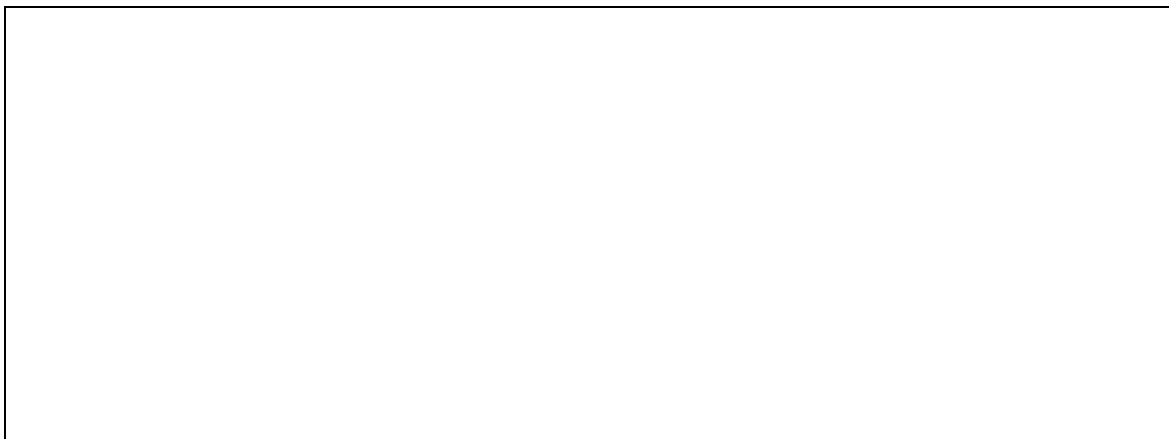
Indicar los antecedentes de la propuesta.

Indicar las características originales del producto propuesto.

Indicar las tecnologías y herramientas a utilizar para el desarrollo. Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una.

Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por el grupo técnico interviniente u otros.

Explicitar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, internacional.



Si los emprendedores cuentan con herramientas o frameworks de desarrollo propios, se deberá adjuntar la especificación de los mismos en anexos separados.

4- ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Indicar los antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.

Anexar Curriculum Vitae de aquellos participantes que realicen un aporte sustantivo al proyecto.

Especificar los roles y las funciones de los miembros del equipo de trabajo y en particular explicitar las tareas que realizarán cada uno de los solicitantes.

Si se contempla la contratación de servicios de terceros se deberá aclarar la forma y el lugar de trabajo.

5- TECNOLOGIAS Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

Describir las tecnologías que domina actualmente la unidad ejecutora, y las tecnologías cuyo dominio se requiere para llevar adelante el proyecto.

MEMORIA C

PLAN DE NEGOCIO

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRODUCTOR PRESENTANTE:

Si los puntos previstos en el presente formularios son insuficientes, se deberá adjuntar las aclaraciones y anexos correspondientes.

1- RESUMEN EJECUTIVO

2- ANALISIS DE MERCADO

Describir las oportunidades de mercado detectadas considerando la segmentación del mismo.

Incluir el análisis de los productos competidores y sustitutos que satisfacen las mismas necesidades a las que apunta el producto o servicio objeto del presente proyecto.

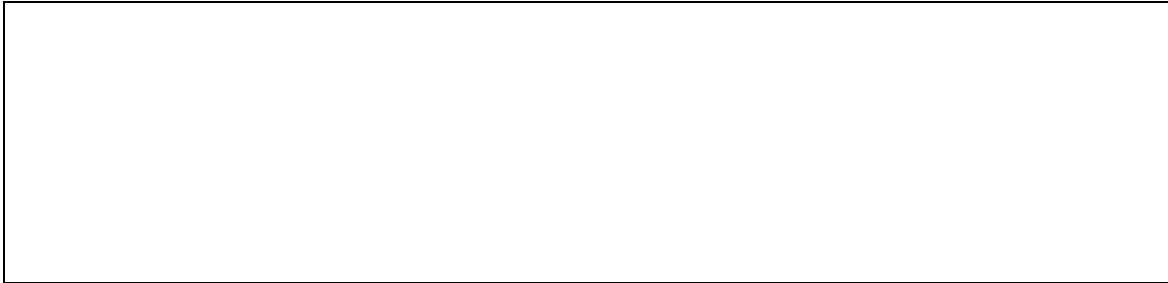
Describir las ventajas competitivas del producto, respecto a la oferta actual de la competencia.

Identificar y cuantificar la demanda.

3- MODELO DE NEGOCIOS.

Describir el modelo de negocios para el emprendimiento que surja a partir de la ejecución exitosa del presente proyecto. Incluir el modelo de ingresos, estimación de costos operativos, estimación del margen bruto y modelo de inversión.

Puede utilizar metodología CANVAS.



4- VALIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

Indicar si ha tenido la oportunidad de validar el plan de negocios con actores claves: clientes actuales, potenciales clientes, colegas, etc. y los resultados obtenidos.

